ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y con lo reglamentado en el **artículo 2.2.1.2.1.5.1.** Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, **SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA, SECCIÓN 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, CAPITULO II DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, TITULO I CONTRATACIÓN ESTATAL** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

I. INFORMACIÓN GENERAL	
DEPENDENCIA GESTORA:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
NOMBRE DEL SERVIDOR RESPONSABLE:	ARQ. LAURA TOVAR
CARGO DEL SERVIDOR RESPONSABLE:	DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	MAYO 2026

II. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos.

Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a las organizaciones de veedurías Ciudadanas, para que en ejercicio de la labor de control social, participen en el acompañamiento y seguimiento o vigilancia al proceso contractual a desarrollar.

III. DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que la misión del municipio de Bojacá, definida 2024-2027, "*la Alcaldia de Bojacá proviene el bienestar colectivo y calidad de vida de nuestros ciudadanos de manera transparente e inclusiva, fomentando la protección de los derechos fundamentales, la construcción de la paz como la base de una sociedad justa próspera y sostenible".*

Que según el Decreto Municipal No. 077 de 2015, "Por medio del cual se adopta el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleados públicos de la planta de la administración pública municipal de Bojacá", corresponde, entre otras, a la Secretaría de Planeación e Infraestructura, adelantar labores administrativas necesarias acorde con la naturaleza de la dependencia.

IV. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Numeral 1 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

4.1. Funciones Secretaria encargada

Según el Decreto Municipal 077 del año 2015, la Secretaría de Planeación e Infraestructura tiene dentro de sus funciones:

(…)

21. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de las políticas, plan operativo en materia de obras públicas, plan vial, alumbrado público e infraestructura.

23. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los estudios, diseños y procesos de supervisión para la construcción, adecuación y mantenimiento de obras públicas e infraestructura en el Municipio mediante la ejecución directa o indirecta.

24. Formular el Plan Anual de Inversiones para el sector de Obras Públicas, priorizado de acuerdo al Plan de Desarrollo y Plan Financiero.

(…)

4.2. Justificación de la Necesidad

Que se ha identificado administrativamente una necesidad de adelantar la "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES PUBLICAS,CULTURALES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ESPACIO PUBLICO Y MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA**", razón por la cual en procura de que la entidad territorial pueda satisfacer la necesidad se propone adelantar un proceso mínima cuantía.

Que el Plan de Desarrollo el proceso de contratación indicado se encuentra articulado así:

Ítem	Nombre
Plan	Bojacá ¡Un Plan de Todos! 2024-2027 Aprobado mediante acuerdo 005 del 19 de junio de 2024
Eje Estratégico	2. Territorio para todos: Sostenibilidad, Urbanismo y Naturaleza en armonía.
Apuesta (Programa)	2.03. Construyendo un Bojacá con infraestructura y vías para todos
Subprograma	2.03.3. "Mejorar vías para todos"
Meta de Bienestar / Resultado	MBT11- Mejorar las condiciones del 80% de la malla vial del municipio
Meta de Producto	MPT23 – Realizar el mantenimiento de 0.75 kilómetros de malla vial urbana anual.

Ítem	Nombre

Plan	Bojacá ¡Un Plan de Todos! 2024-2027 Aprobado mediante acuerdo 005 del 19 de junio de 2024
Eje Estratégico	2. Territorio para todos: Sostenibilidad, Urbanismo y Naturaleza en armonía.
Apuesta (Programa)	2.03. Construyendo un Bojacá con infraestructura y vías para todos
Subprograma	2.03.4. Planeando el crecimiento del territorio
Meta de Bienestar / Resultado	MBT13- Mejorar en un punto básico el indicador de Espacio Público Efectivo municipal.
Meta de Producto	MPT31 – Hacer mantenimiento a 2500 m2 de espacio público anualmente.

Ítem	Nombre
Plan	Bojacá ¡Un Plan de Todos! 2024-2027 Aprobado mediante acuerdo 005 del 19 de junio de 2024
Eje Estratégico	1. Bojacá Incluyente: Salud, Educación y Progreso Social para todos.
Apuesta (Programa)	1.01. Programa: “Educación con calidad para todos”
Subprograma	1.01.1.“Ambientes educativos integrales”
Meta de Bienestar / Resultado	MBS01- Mantener la tasa de cobertura bruta de educación en la categoría primaria y secundaria en el 100%
Meta de Producto	MPS02 – Ejecutar un plan de mantenimientos preventivos y correctivos a 12 sedes educativas en el cuatrienio

Ítem	Nombre
Plan	Bojacá ¡Un Plan de Todos! 2024-2027 Aprobado mediante acuerdo 005 del 19 de junio de 2024
Eje Estratégico	2. Territorio para todos: Sostenibilidad, Urbanismo y Naturaleza en armonía.
Apuesta (Programa)	2.03. Construyendo un Bojacá con infraestructura y vías para todos
Subprograma	2.03.1.“Construyendo un territorio con visión”
Meta de Bienestar / Resultado	MBT08 - Mantener las 4 infraestructuras culturales en condiciones de calidad para el desarrollo de programas culturales y artísticos
Meta de Producto	MPT13-Ejecutar 1 plan de mantenimientos preventivos y correctivos a escenarios culturales en el cuatrienio

Ítem	Nombre
Plan	Bojacá ¡Un Plan de Todos! 2024-2027 Aprobado mediante acuerdo 005 del 19 de junio de 2024
Eje Estratégico	2. Territorio para todos: Sostenibilidad, Urbanismo y Naturaleza en armonía.
Apuesta (Programa)	2.03. Construyendo un Bojacá con infraestructura y vías para todos
Subprograma	2.03.1.“Construyendo un territorio con visión”

Meta de Bienestar / Resultado	MBT06- ·Mantener a 15 los escenarios deportivos y recreativos en condiciones de calidad para el desarrollo de programas recreo deportivos.
Meta de Producto	MPT11 – Ejecutar 1 plan de mantenimientos preventivos y correctivos a escenarios deportivos en el cuatrienio.

Ítem	Nombre
Plan	Bojacá ¡Un Plan de Todos! 2024-2027 Aprobado mediante acuerdo 005 del 19 de junio de 2024
Eje Estratégico	2. Territorio para todos: Sostenibilidad, Urbanismo y Naturaleza en armonía.
Apuesta (Programa)	2.03. Construyendo un Bojacá con infraestructura y vías para todos
Subprograma	2.03.1.“Construyendo un territorio con visión”
Meta de Bienestar / Resultado	MBT07- Mejorar en 3 puntos decimales la calificación de la Política 3. Planeación Institucional en el MIPG..
Meta de Producto	MPT12 – Ejecutar el plan de mantenimientos preventivos y correctivos al equipamiento municipal.

La Alcaldía Municipal de Bojacá, para dar cumplimiento a las funciones legales y Constitucionales que le son atribuidas como entidad territorial y núcleo fundamental de la estructura del Estado que es, debe llevar a cabo actividades tendientes a la prestación continua y eficiente de los servicios que se encuentran a su cargo, y adelantar las diligencias correspondientes de acuerdo con las necesidades planteadas.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. *“Estudios y documentos previos”*, del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio previo el cual sirve de base para adelantar la contratación cuya necesidad se justifica a continuación:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Constitución Política de Colombia, son fines del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y realizar las obras que demanda el progreso social.

Que, para el caso de los Municipios, este precepto se concreta en el contenido de la Ley 136 de 1994, en su artículo 3°, modificada por la Ley 1551 de 2012, norma que impone a las entidades territoriales las necesidades insatisfechas de la población.

Que el artículo 365 de la Constitución Política señala que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, debiendo garantizar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que corresponde al Estado intervenir en la economía y en la prestación de los servicios a su cargo para racionalizar su funcionamiento y garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 334 de la Constitución Política de Colombia.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política establece en sus artículos 2, 209 y 311 que corresponde a las autoridades públicas garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta, así como asegurar la prestación eficiente de los servicios a cargo del Estado y la adecuada gestión de los asuntos

locales. En este sentido, los municipios, como entidades territoriales fundamentales de la organización político-administrativa del Estado, tienen la responsabilidad de velar por el adecuado mantenimiento y funcionamiento de la infraestructura pública destinada al servicio de la comunidad.

De igual manera, la Ley 136 de 1994 establece que es función de los municipios administrar los asuntos locales y garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos y la construcción y mantenimiento de las obras que demande el progreso municipal. A su vez, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 señalan que las entidades estatales deben adelantar procesos contractuales que permitan cumplir los fines del Estado, asegurar la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios y garantizar el adecuado funcionamiento de la administración pública.

En el Municipio de Bojacá, las edificaciones públicas, culturales, instituciones educativas, escenarios deportivos, espacios públicos y la infraestructura vial urbana constituyen elementos fundamentales para el desarrollo social, educativo, cultural y recreativo de la comunidad. Estos espacios son utilizados de manera permanente por la población para el desarrollo de actividades institucionales, pedagógicas, deportivas, culturales y comunitarias, razón por la cual requieren condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y mantenimiento.

No obstante, debido al uso constante de estas infraestructuras y al desgaste natural de sus componentes, se presentan necesidades recurrentes de mantenimiento preventivo y correctivo que requieren la disponibilidad oportuna de materiales, herramientas y elementos propios del sector ferretero, tales como insumos para reparaciones locativas, mantenimiento de estructuras, adecuaciones menores, intervención de mobiliario urbano, mejoramiento de escenarios deportivos y conservación de la malla vial urbana.

La ausencia o insuficiencia de estos elementos limita la capacidad operativa de la administración municipal para atender de manera eficiente las necesidades de mantenimiento de la infraestructura pública, lo que puede generar deterioro progresivo de los espacios, afectar la seguridad de los usuarios y disminuir la calidad de los servicios que se prestan a la comunidad.

En este contexto, resulta necesario garantizar el suministro oportuno de elementos de ferretería que permitan realizar actividades de mantenimiento, adecuación y reparación en los diferentes bienes de uso público e infraestructura institucional del municipio, contribuyendo a preservar su funcionalidad, seguridad y adecuada prestación de los servicios a la ciudadanía.

En consecuencia, y en cumplimiento de las competencias legales de la administración municipal (Constitución Política; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 136 de 1994), el Municipio de Bojacá ha identificado la necesidad de adelantar el proceso contractual denominado:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES PUBLICAS, CULTURALES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ESPACIO PUBLICO Y MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA.

El objetivo del proceso es garantizar el abastecimiento oportuno de materiales e insumos de ferretería requeridos para la ejecución de labores de mantenimiento preventivo y correctivo en la infraestructura pública del municipio, permitiendo atender de manera eficiente las necesidades operativas de las diferentes dependencias de la administración municipal.

Con la ejecución de este proceso contractual se busca fortalecer la capacidad institucional para la conservación y mantenimiento de la infraestructura pública, asegurando espacios adecuados, seguros y funcionales para el

desarrollo de las actividades institucionales, educativas, deportivas, culturales y comunitarias, contribuyendo así al bienestar general y a la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Bojacá.

4.3. Impacto esperado

La ejecución del proceso denominado **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES PUBLICAS, CULTURALES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ESPACIO PUBLICO Y MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA"** permitirá:

- **Mejorar las condiciones de seguridad y funcionalidad de la infraestructura pública del municipio**, mediante la disponibilidad oportuna de elementos de ferretería que permitan atender labores de mantenimiento preventivo y correctivo en edificaciones públicas, escenarios deportivos, instituciones educativas, espacios culturales y demás bienes destinados al servicio de la comunidad.
- **Optimizar la capacidad operativa de la administración municipal,** al contar con los insumos necesarios para realizar intervenciones oportunas en la infraestructura institucional y el espacio público, evitando el deterioro progresivo de las instalaciones y garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades administrativas, educativas, culturales y deportivas.
- **Garantizar espacios públicos y equipamientos comunitarios en condiciones adecuadas de uso**, permitiendo que la ciudadanía acceda a escenarios seguros, funcionales y debidamente mantenidos para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas, educativas y culturales.
- **Contribuir al mantenimiento y conservación de la malla vial urbana**, facilitando la ejecución de actividades de reparación y adecuación que permitan mejorar las condiciones de movilidad, accesibilidad y seguridad para peatones, ciclistas y conductores dentro del municipio.
- **Fortalecer la gestión institucional orientada al bienestar de la comunidad**, asegurando que las dependencias de la administración municipal dispongan de los elementos necesarios para atender de manera eficiente las necesidades de mantenimiento de la infraestructura pública y de los espacios destinados al servicio de los habitantes.

De esta manera, el presente proceso contractual contribuye al cumplimiento de los objetivos del **Plan de Desarrollo Municipal**, orientados al fortalecimiento de la infraestructura pública, el mejoramiento de los espacios comunitarios y la adecuada prestación de los servicios institucionales, promoviendo condiciones adecuadas para el desarrollo social, educativo, cultural y deportivo de la población del Municipio de Bojacá.

Que, conforme a lo anterior, la Administración Municipal requiere contratar el ***"*SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES PUBLICAS, CULTURALES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ESPACIO PUBLICO Y MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA*"*** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según las especificaciones técnicas.

Que, consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que el Municipio cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive por la contratación, la cual es expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal

V. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.1,

Numeral 2 y 3 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

5.1 OBJETO A CONTRATAR

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES PUBLICAS, CULTURALES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ESPACIO PUBLICO Y MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA".

5.2 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso comprende el suministro de elementos de ferretería requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura pública del Municipio de Bojacá, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento, conservación y seguridad de las edificaciones públicas, escenarios deportivos, instituciones educativas, espacios culturales, espacio público y la malla vial urbana del municipio. A través de este proceso se busca asegurar que la administración municipal disponga de los insumos necesarios para atender oportunamente las diferentes necesidades de mantenimiento que se presentan en los bienes de uso público y en la infraestructura institucional.

El suministro incluirá materiales, herramientas e insumos propios del sector ferretero necesarios para la ejecución de actividades de reparación, adecuación y conservación de infraestructura, tales como elementos de fijación, tuberías, accesorios, herramientas manuales, pinturas, materiales de construcción liviana, elementos para reparaciones locativas y demás insumos que permitan realizar intervenciones menores orientadas a preservar las condiciones de funcionalidad y seguridad de los espacios públicos e institucionales.

Así mismo, los elementos suministrados deberán cumplir con estándares de calidad, idoneidad y durabilidad, garantizando que los materiales entregados correspondan a especificaciones técnicas reconocidas en el mercado y sean aptos para su utilización en labores de mantenimiento de infraestructura pública, instalaciones locativas, mobiliario urbano, equipamientos deportivos y espacios destinados al uso comunitario.

Dentro del alcance del proceso se contempla la entrega oportuna de los elementos solicitados por la entidad, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato, garantizando la disponibilidad permanente de los insumos requeridos para el desarrollo de las actividades de mantenimiento adelantadas por la administración municipal.

Todas las actividades relacionadas con el suministro deberán ejecutarse bajo criterios de eficiencia, calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, asegurando que los productos entregados se encuentren en óptimas condiciones, debidamente identificados y listos para su utilización en las labores de mantenimiento institucional.

El contratista será responsable de garantizar el abastecimiento oportuno de los elementos requeridos, la entrega de los productos en los lugares indicados por la entidad dentro del Municipio de Bojacá, el cumplimiento de las condiciones técnicas y comerciales ofrecidas, así como la reposición de cualquier elemento que presente defectos de calidad o no cumpla con las especificaciones solicitadas.

Con la ejecución del presente proceso contractual, el Municipio de Bojacá fortalecerá su capacidad operativa para adelantar labores de mantenimiento y conservación de la infraestructura pública, asegurando espacios institucionales, educativos, culturales, deportivos y comunitarios en condiciones adecuadas de uso y funcionamiento para el beneficio de toda la población

5.3 OBLIGACIONES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

5.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.3.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Bojacá a:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo.
4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Mantener informado al secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013.
8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
9. Constituir y entregar las garantías, dentro de los términos establecidos, según corresponda.
10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto contractual.
13. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley 594 de 2000 en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.
14. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
15. El contratista se obliga a cumplir fielmente el Sistema de Gestión de Calidad SGC adoptado por la entidad territorial.
16. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual.
17. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.
18. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos, según corresponda.
19. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por éste para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo.
20. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
21. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.

22. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
23. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

5.3.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar los elementos de ferretería requeridos por el Municipio de Bojacá conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el proceso contractual, garantizando que los productos sean nuevos, de primera calidad y aptos para su utilización en labores de mantenimiento de infraestructura pública.
2. Realizar la entrega de los elementos solicitados dentro de los plazos establecidos por la entidad, atendiendo los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato y garantizando la disponibilidad de los productos durante toda la ejecución contractual
3. Garantizar que todos los materiales e insumos suministrados cumplan con las características técnicas, dimensiones, capacidades y calidades requeridas por la entidad, así como con las normas técnicas colombianas aplicables cuando corresponda.
4. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos de ferretería en los lugares que determine la entidad dentro del Municipio de Bojacá, sin generar costos adicionales para la administración municipal.
5. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, cualquier elemento que presente defectos de fabricación, deterioro, incumplimiento de especificaciones técnicas o que no corresponda a lo solicitado por la entidad.
6. Mantener disponibilidad de los elementos requeridos durante la vigencia del contrato, garantizando la atención oportuna de los pedidos realizados por la entidad y evitando interrupciones en el suministro.
7. Presentar al supervisor del contrato las fichas técnicas, catálogos o especificaciones de los productos suministrados cuando la entidad lo requiera, con el fin de verificar su calidad y características.
8. Presentar las cuentas de cobro correspondientes acompañadas de los soportes de entrega de los elementos suministrados, debidamente firmados por el supervisor del contrato o el funcionario designado por la entidad.
9. Cumplir con las obligaciones laborales y con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral respecto del personal que utilice para la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
10. Atender oportunamente las instrucciones y requerimientos que imparta el supervisor del contrato para garantizar la correcta ejecución del suministro.
11. Responder por los daños que se ocasionen a los elementos suministrados durante el transporte o entrega, así como por cualquier afectación causada a bienes de la entidad durante el proceso de distribución.
12. Suscribir oportunamente las actas de inicio, recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para el desarrollo y cierre del contrato.
13. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y administrativas ofrecidas en la propuesta presentada dentro del proceso de selección.
14. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los estudios previos, las especificaciones técnicas, el contrato suscrito y la normativa vigente aplicable

5.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.

5.3.3 OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2. Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.

3. Hacer seguimiento a los riesgos previsibles identificados en la matriz de riesgos del contrato, dejando constancia durante la ejecución.
4. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s); previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL.
5. Velar porque se realicen en debida forma el (los) pago (s) al Contratista.
6. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar, asi como exigir al contratista el informe de actividades con sus respectivas.
7. Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
8. Enviar de manera mensual a la Secretaria de gobierno, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente de la contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato.
9. Asegurar la correcta gestión y envío oportuno de toda la documentación generada durante la ejecución del contrato a la Secretaría de Gobierno, cumpliendo con los plazos y requisitos establecidos.
10. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaria de gobierno el acta de liquidación del contrato.
11. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

5.4 CLASIFICADOR DEL BIEN DE LA - UNSPSC - CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

El objeto del contrato se puede codificar en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
39000000 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	39100000 Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	39101600 Lámparas y bombillas
31000000 Componentes y Suministros de Manufactura	31160000 Ferretería	31162800 Ferretería en general
30000000 Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	30110000 Hormigón, cemento y yeso	30111600 Cemento y cal
30000000 Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	30120000 Carreteras y paisaje	30121700 Materiales de construcción de caminos y carrileras
30000000 Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	30120000 Carreteras y paisaje	30121900 Materiales para estabilización y refuerzo de suelos
30000000 Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	30110000 Hormigón, cemento y yeso	30111800 Agregados
72000000	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de	72101500 Servicios de apoyo para la construcción

Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	construcciones e instalaciones	
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80140000 Comercialización y distribución	80141700 Distribución
39000000 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos	39121700 Ferretería eléctrica y suministros

5.5 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (2)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos
39101600 31162800 30111600 30121700 30121900 30111800 72101500 80141700 39121700	122SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE: EDIFICACIONES PUBLICAS, CULTURALES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ESPACIO PUBLICO Y MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA	Marzo	Marzo	6 Mes (s)	Mínima cuantía	SGP
39101600 31162800 30111600 30121700 30121900 30111800 72101500 80141700 39121700	123SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE: EDIFICACIONES PUBLICAS, CULTURALES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, INSTITUCIONES EDU (...)	Marzo	Marzo	6 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios

VI. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O EL SERVICIO

Para el eficiente cumplimiento del objeto contractual, se deberá cumplir con todas y cada una de las siguientes especificaciones:

N°	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	ALAMBRE ELECTRICO No 12, COLOR NEGRO, 100 m DE LARGO, 600 V	METRO	1
2	ANTICORROSIVO COLOR GRIS, TIPO INTERIOR, ACABADO DE PINTURA MATE, CONTENIDO 3785 ml, TIPO DE PINTURA ANTICORROSIVA, SUPERFICIE DE APLICACIÓN HIERRO Y METAL	GALON	1
3	BROCA DE ACERO RAPIDO 3/16", ALTO 1 cm, MATERIAL ACERO, APLICACIONES MÁS COMUNES SOBRE METAL, PLÁSTICO Y MADERA, CANTIDAD EN EL EMPAQUE 1	UNIDAD	1
4	BROCHA 3", ESPESOR 1.4 cm, LARGO 22.5 cm, ANCHO 7.5 cm, MATERIAL POLIPROPILENO"	UNIDAD	1

5	BROCHA 4", ESPESOR 1.4 cm, LARGO 25.5 cm, ANCHO 10 cm, MATERIAL POLIPROPILENO	UNIDAD	1
6	CABLE ENCAUCHETADO (Multiflex) 3x12 AWG 1Mt, TENSION 600 V, CALIBRE 12, PESO 166,7, MATERIAL COBRE, DIAMETRO 9,58, AMPERAJE 30	METRO	1
7	CANDADO INTERPERIE 220 50 TIPO DE LLAVE REGULAR, NUMERO DE LLAVES 3,TAMAÑO 30mm,	UNIDAD	1
8	CEMENTO BLANCO x 40 KILOS PRESENTACION SACO, ANCHO 48 cm, ALTO 59.5 cm, LARGO 15.5 cm	UNIDAD	1
9	CEMENTO GRIS x 50 KILOS PRESENTACION SACO, ANCHO 52 cm, ALTO 62.5 cm, LARGO 12 cm	UNIDAD	1
10	CINTA AISLANTE GRANDE X 20mts, ANCHO 19 mm, COLOR NEGRO, MATERIAL VINILO, LARGO 18 m	ROLLO	1
11	CINTA ENMASCARAR DE 1"x 50 Mts, ESPESOR 0.14 mm, ANCHO 2.5 cm, LARGO 12 cm, MATERIAL PAPEL SEMI-CORRUGADO, COLOR BLANCO	ROLLO	1
12	CLAVIJA DE CAUCHO INDUSTRIAL, ALTO 8 cm, ANCHO 6.5 cm, LARGO 7 cm, AMERAJE 30 A, COLOR NEGRO, VOLTAJE 250 V, POTENCIA 7500 W	UNIDAD	1
13	DISCO DIAMANTADO DE 4 1/2", ANCHO 14 cm, LARGO 17.5 cm, DIAMETRO 4-1/2", ESPRESOR 0.4 cm, LARGO HOJA 17.5 cm	UNIDAD	1
14	DISCO DIAMANTADO DE 7", ANCHO 20.7 cm, LARGO 4 cm, DIAMETRO 7"	UNIDAD	1
15	DISCO DIAMANTADO DE 9", ANCHO 27.4 cm, LARGO 0.4 cm, DISCO DIAMETRO 9", ESPESOR 0.095"	UNIDAD	1
16	DISCO CORTE METAL 4 1/2" DELGADO, ANCHO 12 cm, DIAMETRO 7/8", LARGO 12 cm	UNIDAD	1
17	DISCO CORTE METAL 7" DELGADO, ANCHO 13.7 cm, DIAMETRO DISCO 7", ESPESOR 1.2", LARGO 13.8 cm	UNIDAD	1
18	DISCO CORTE METAL 9", FABRICADO EN ÓXIDO DE ALUMINIO., CORTE DE METAL, USO GENERAL., DIÁMETRO EXTERIOR: 9" (228.6 MM)., ESPESOR: 3/32" (2.3 MM)., DIÁMETRO INTERNO: 7/8" (22.2 MM)., VELOCIDAD: 6.700 R/MIN. MÁX., TIPO: 41.	UNIDAD	1
19	DISCO DE PULIR 4 1/2", ANCHO 14.5 cm, DIAMETRO 1/4", LARGO 14.7 cm	UNIDAD	1
20	DISCO DE PULIR 7", ANCHO 14.5 cm, DIAMETRO 1/4", LARGO 14.7 cm	UNIDAD	1
21	EMULSION ASFALTICA, CONTENIDO 5 GALONES, COLOR NEGRO, PRESENTACION TINETA	GALON	1
22	ESMALTE SINTETICO, ACABADO BRILLANTE, CONTENIDO 1 GALON, SUPERFICIE DE APLICACIÓN MADERA Y METAL	GALON	1
23	ESPATULA DE 2", ANCHO 5 cm, FABRICADAS EN ACERO AL ALTO CARBONO DESBASTADAS Y TEMPLADAS PARA MÁXIMA FLEXIBILIDAD SIN DEFORMARSE	UNIDAD	1
24	ESPATULA DE 4", ANCHO 7 cm, FABRICADAS EN ACERO AL ALTO CARBONO DESBASTADAS Y TEMPLADAS PARA MÁXIMA FLEXIBILIDAD SIN DEFORMARSE	UNIDAD	1
25	ESTUCO 5 GALONES, USO PAREDES/TECHOS INTERIOR Y EXTERIOR, ANCHO 30 cm, ALTO 38 cm, LARGO 30 cm, CONTENIDO 30 kg	UNIDAD	1
26	CINTA MÉTRICA CON BOTÓN DE TRANCA, GANCHO CERO-ABSOLUTO PERMITE MAYOR PRECISIÓN, GANCHO GRANDE DE DOBLE EXTREMO PARA MEJOR ENGANCHE Y MÁXIMA VERSATILIDAD AL MEDIR. CAJA BI-MATERIAL, MATERIAL HOJA: ACERO, ESCALA: MÉTRICA / PULGADAS, ANCHO DE HOJA: 1" / 25.4 MM, LARGO DE HOJA: 8M / 26.	UNIDAD	1

27	LIJA DE AGUA No 150, ANCHO 22.86 cm, LARGO 27.94 cm, MATERIAL PAPEL LÁTEX IMPERMEABLE	UNIDAD	1
28	PEGACOR COLOR BLANCO 25 KG, ADHESIVOS PARA CERÁMICA, PRESENTACION SACO	BULTO	1
29	RODILLO 4", ANCHO 12.5 cm, RODILLO ESPECIAL PARA PINTURAS Y ESMALTES EN USOS COMO ESTRUCTURAS METÁLICAS, PUENTES, CASQUETES DE BARCOS. TAMBIÉN SON ACONSEJABLES PARA APLICAR VINILOS, PUES NO SALPICAN Y DEJAN UN BUEN TERMINADO POR SU DISEÑO, ECONOMIZAN PINTURA Y ADEMÁS CON EL PVC, NO HAY SUBPRODUCTOS POR CORROSIÓN, POR LO TANTO, NO HAY CONTAMINACIÓN.	UNIDAD	1
30	RODILLO 9", COLOR BLANCO Y NARANJA, ANCHO 12.5 cm, ESPESOR 4 cm, LARGO 28.5 cm, MATERIAL POLIÉSTER, SUPERFICIE DE APLICACIÓN MULTIUSO	UNIDAD	1
31	SEGUETA ORIGINAL, TIPO DE SIERRA ARCO DE SIERRA, material acero rápido, ANCHO DE LA HOJA 1.27 cm, NÚMERO DE DIENTES 24, REALIZAR CORTES SOBRE TUBERÍA, PLATINAS Y ÁNGULOS, MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y DE USO EN EL TALLER.	UNIDAD	1
32	TELA DE CERRAMIENTO NEGRA, POLISOMBRA NEGRA 80% 1.0MT X 4.0MT (L X A) ANTI-UV, PESO 3 kg, ANCHO 4 cm	M2	1
33	THINNER COMUN, DISOLVENTE PARA ANTICORROSIVO, BARBIZ Y ESMALTE	GALON	1
34	VINILO TIPO II INTERIOR, ACABO MATE, COLOR BLANCO, SUPERFICIE DE APLICACIÓN CONCRETO, YESO, LADRILLO, BASE LATEX	GALON	1
35	UNION 1/2" PRESION, MATERIAL PVC, COLOR BLANCO	UNIDAD	1
36	UNION HEMBRA 1/2", MATERIAL PVC, COLOR BLANCO	UNIDAD	1
37	UNION DE REPARACION PVC 1/2", MATERIAL PVC, COLOR BLANCO	UNIDAD	1
38	TAPON SOLDADO 1/2" PRESION, MATERIAL PVC, COLOR BLANCO	UNIDAD	1
39	MEDIA CAÑA PLASTICA 9X300 CM, TIPO PLASTICO, MATERIAL PVC, LONGITUD 300cm, ALTO 9 CM, COLOR BLANCO	UNIDAD	1
40	ESQUINERO PLASTICO 2.40 CM, MATERIAL PVC, COLOR BLANCO	UNIDAD	1
41	ESQUINERO PLASTICO 2.40 CM, MATERIAL PVC, COLOR BLANCO	UNIDAD	1
42	TEE PRESION 1/2", MATERIAL PVC, COLOR BLANCO	UNIDAD	1
43	ASFALTO EN SECO 50 LB, PRESENTACION SACO, CONTENIDO 22.6 kg, RENDIMIENTO 22,6 CUBRE 0,25M2 A 4 CMS DE ESPESOR, CONTENIDO 22.6 kg	UNIDAD	1
44	GAFAS PROTECCION, MATERIAL POLICARBONATO, MATERIAL INDUSTRIA EN GENERAL - ESPACIOS INTERIORES,	UNIDAD	1
45	TAPABOCAS DESECHABLE PARA USO EN AMBIENTES DIFERENTES AL SECTOR SALUD. CON FILTRO EN MELTBLOWN QUE PERMITE EFICACIA DE FILTRACIÓN BACTERIANA MAYOR O IGUAL AL 98%. MEDIDA PARA ADULTO (9,5 CM X 17,5 CM). TERMOSELLADOS, ELABORADOS CON 3 CAPAS DE MATERIAL 100% POLIPROPILENO, 3 PLIEGUES, PINZA AJUSTABLE NASAL Y BANDAS ELÁSTICO PARA AJUSTAR DETRÁS DE LAS OREJAS. CON PROTECCIÓN INTERIOR PARA LÍQUIDOS BUCALES Y FILTRO ANTI-POLVO Y HOLLÍN.	UNIDAD	1
46	LAMPARA LED REDONDA 8", PANEL EMPOTRADO, ALTO 2 cm, VOLTAJE 100 V, 240 V, AMPERAJE 0.3 A, DIAMETRO 22 cm, POTENCIA MAXIMA 18W, MATERIAL LAMPARA METAL, ROSACA LED INTEGRADO	UNIDAD	1

47	LAMPARA LED REDONDA 12", PANEL EMPOTRADO, ALTO 2 cm, VOLTAJE 110 V, AMPERAJE 0 A, DIAMETRO 17 cm, PROFUNDIDAD 2 cm, MATERIAL LAMPARA METAL, ROSACA LED INTEGRADO	UNIDAD	1
48	LAMPARA LED CUADRADA ALTO 60CM, ANCHO 60CM, PROFUNDIDAD 1.5 CM, MATERIAL ALUMINIO Y POLICARBONATO, DIAMETRO 1.5 cm, POTENCIA 40 W, COLOR BLANCO	UNIDAD	1
49	FLANCHE 25 CM, 240 CM CALIBRE 16, TIPO AISLAMIENTO FOIL METAL	UNIDAD	1
50	ASIENTO SANITARIO ALONGADO BLANCO EN PLASTICO CIERRE ESTANDAR	UNIDAD	1
51	MACHETE, LARGO 56CM APROX, MATERIAL ACERO INOXIDABLE, COLOR PLATEADO, ADECUADO PARA TRABAJO PESADO, CON FILO DURADERO Y RESISTENTE, MANGO ANTIDESLIZABLE PARA BRINDAR MAS SEGURIDAD Y MEJOR AGARRE	UNIDAD	1
52	BROCA DE TUNGSTENO 1/4, ANCHO 6.3 mm, BROCA PARA MURO, SDS PLUS EN ACERO, PUNTA TUNGSTENO, LARGO 6"	UNIDAD	1
53	BROCA MADERA 3/16", MATERIAL ACERO, LARGO 1 CM, PARA METAL/MADERA/PLÁSTICO	UNIDAD	1
54	SELLADOR DE JUNTAS, CONTENIDO 300 ml, COLOR GRIS, PARA JUNTAS ESTRUCTURALES , PANELES PREFABRICADOS Y PAREDES EN CONCRETO, EDIFICIOS, PAVIMENTOS SOMETIDOS AL TRAFICO DE VEHICULOS LIVIANOS Y PARQUEADEROS.	UNIDAD	1
55	ALAMBRE CAL 18, DIAMETRO 45, LARGO 45, MATERIAL ACERO GALVANIZADO, COLOR PLATEADO	KILO	1
56	TUBO ELECTRICO PVC 3", TIPO DICTO, COLOR VERDE, MATERIAL PVC	UNIDAD	1
57	BOMBILLOS, TIPO LED, ROSCA E27, FRECUENCIA 60 Hz, TIPO INSTALACION EMPOTRADO, VOLTEJE 110 V, COLOR BLANCO, LUMINOSO 800 lm, CONSUMO 60 W, TIPO DE BOMBILLO TUBO FLUORECENTE, NOVEL DE PROTECCION IP 20	UNIDAD	1
58	TOMACORRIENTE, ANCHO 9 cm, LARGO 3.9 cm, ALTO, COLOR BLANCO, MATERIAL DE POLICARBONATO ANTINFLAMABLE	UNIDAD	1
59	TOMA ELECTRICA DOBLE, 34 MM DE ALTO, 77 MM DE ANCHO, 122 MM DE LARGO, MATERIAL DE POLICARBONATO ANTINFLAMABLE	UNIDAD	1
60	TAPA CIEGA ALTO 15 cm, ANCHO 10.5 cm, LARGO 10 cm, MATERIAL PLASTICO, COLOR BLANCO	UNIDAD	1
61	GRANITO BLANCO 20 KILOS, ALTO 8 cm, ANCHO 40 cm, PROFUNDIDAD 46 cm, PRESENTACION SACO	UNIDAD	1
62	ESCALERA METALICA MATERIAL ALUMINIO, SOPORTA HASTA 200 KG Y CUENTA CON 16 PELDAÑOS PARA ALCANZAR UNA ALTURA MÁXIMA DE 4.6 M.	UNIDAD	1
63	ADOQUIN TIPO I ALTO 12 cm, ANCHO 5 cm, LARGO 20 cm, ACABADO RUSTICO, SOLOR SALMON, MATERIAL ARCILLA, FORMA RECTANGULAR	UNIDAD	1
64	CINTA ASFATICA ANCHO 10 M, MATERIAL ASFALTO, COLOR ALUMINIO, ESPRESOR 1 mm, LARGO 10 m	ROLLO	1
65	BOQUILLERA ALTO 3", ANCHO 2,54 cm, LARGO 3 M, TIPO PERFILES, MATERIAL ALUMINIO	UNIDAD	1
66	CONCERTINA 10 METROS, PESO 5kg, LARGO ROLLO 10 M, LARGO CUCHILLAS 14mm, DIAMETRO ROLLO 30cm, ANCHO ALAMBRE 2.5 mm	METRO	1
67	SIKAFLEX, CONTENIDO 300 ml, ANCHO 4.5 cm, LARGO 4.5 cm, COLOR GRI, MATERIAL POLIURETANO, MULTIUSO	UNIDAD	1

68	EQUIPO DE SOLDADURA INVERSOR FURIUS FORCE 253 5 KG 250 A 110/220 V	UNIDAD	1
69	CANALETA BLANCA PLASTICA CON ADESHIVO 20X12Mm X 2M	UNIDAD	1
70	TUBO CONDUIT TIPO PVC LIVIANO Y PESADO 1/2 X 3M, RANGO DE TENSION 12 -1000 V, ANCHO 21.64 mm, ALTO 21.44 mm, LARGO 300 cm, DIAMETRO 21.44 mm	UNIDAD	1
71	CERRADURA MANIJA SATINADO, INOXIDABLE ALTO 47 cm, LARGO 43.5 cm, Incluye 5 llaves.	UNIDAD	1
72	INTERRUPTOR DOBLE, VOLTAJE 250 V, AMPERAJE 10 A, ANCHO 7.5 cm, LARGO 3 cm, alto 11.5 cm, COLOR BLANCO	UNIDAD	1
73	TOMACORRIENTE, 15 A, COLOR BLANCO, MATERIAL DE POLICARBONATO ANTINFLAMABLE	UNIDAD	1
74	TOMA SENCILLA	UNIDAD	1
75	DUCHA ELECTRICA3960 W VOLTAJE DE 110 V Y UNA FRECUENCIA DE 60 HZ, 70 CHORROS DE AGUA CALIENTE. LA PRESIÓN DE AGUA SE ENCUENTRA ENTRE 5 PSI Y 30 PSI, ENCENDIDO ES MANUAL.	UNIDAD	1
76	LAMPARA REDONDA DE SOBREPONER PANEL LED DIÁMETRO DE 22.1 CM Y UN ALTO DE 3 CM 1350 LÚMENES 18W LUZ FRÍA	UNIDAD	1
77	DISTANCIADOR DE PARED EN BARRA DE 1" X 4 CM PARA TORNILLO MIXTO DE 1/4" Y TAPA TORNILLO	UNIDAD	1
78	CHAPA MADERA ALTO 5CM LARGO 18 CM TIPO CERRADURA	UNIDAD	1
79	PANEL RECTANGULAR LED 20X120 LUMINARIA TIPO PANEL ULTRADELGADO, TIPO DE DISTRIBUCIÓN: DIRECTO SIMÉTRICO. COLOR: BLANCO. INSTALACIÓN RECESADO EN MARCO (MARCO NO INCLUIDO) O COLGADO (NO INCLUYE GUAYAS). NO DIMERIZABLE.	UNIDAD	1
80	MANIJA PUERTA NIQUELADA 88 MM METALICA, ANCHO 10,28 CM ALTO 2.2 CM Y LARGO 2.36 CM	UNIDAD	1
81	CADENA DECORATIVA MARQUETERIA 44MM X 0,3 X 3M	UNIDAD	1
82	PINTURA PARA EXTERIOR ACABADO COVER UP A BASE DE AGUA, ANCHO 16.7, ALTO 19, RENDIMIENTO POR CAPA 30 m2	GALON	1
83	REFLECTORES 100W LUZ FRÍA 10500 LÚMENES IP65 CLASE 1 DE AISLAMIENTO TERMICO	UNIDAD	1
84	MALLA ESLABONADA DE ANGULO METALICO 1.8x10m 2.1/4x2.1/4 2.5mm C 12.5	UNIDAD	1
85	MALLA GALLINERO 10 M 180 X 10 METROS 1-1/4 PULGADA LIGHT COLOR METALICO	UNIDAD	1
86	IMPERMEABILIZANTE BLANCO SIKAFILL-12 POWER IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO CUBIERTA BLANCO 4.4KG	GALON	1
87	VIGUETAS DRYWALL 1-1/2 X 3/4-PULG X 0.38MM X 2.44M PERFILES METÁLICOS DRYWALL PARA CIELO	UNIDAD	1
88	PARAL BASE 6 2-1/2 X 1-1/4PG 0.38MM 2.44M	UNIDAD	1
89	CINTA DE JUNTAS BLANCA PARA DRYWALL Y FIBROCEMENTO	UNIDAD	1
90	CLAVO PERFORADOR VASTAGO PLANO 6.35 CM, PESO 1360.78 G	UNIDAD	1
91	TORNILLO HEXAGONAL DE METAL AUTOPERFORANTES PARA DRYWALL 2.54 CM	CAJA	1
92	COPA PUNTA BRISTOL 14 MM ESTÁNDAR CUADRANTE DE 1/2 PULGADA TRUPER	UNIDAD	1
93	TORNILLO CABEZA ESTRUCTURAL FIBROCEMENTO PUNTA AGUDA 8X5/8 100 UN	UNIDAD	1

6.2 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar NO se requiere de Autorizaciones, Licencias o Permisos Especiales.

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Numeral 4 y 5 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

7.1 TIPO DEL CONTRATO

Contrato de Suministro

7.2 ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del decreto 1082 de 2015**, señala que: *"los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación".*

(…)

*4. **El valor estimado del contrato y la justificación del mismo**. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos**.** La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. (negrilla fuera de texto)*

(…)

En consideracion con lo anterior, la Secretaría gestora ha realizado un análisis del sector para la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto del contrato, las condiciones y las especificaciones técnicas conforme la necesidad.

Mediante solicitud de cotizaciones, se obtuvo un sondeo en el mercado compuesto por 3 cotizaciones el cual se podrá observar en el anexo 1. Estudio de mercado.

No. COTIZACIÓN	ENTIDAD	NIT	VALOR
1	ALMACEN SANTA FE	11.430.332-5	$ 7.387.800,00
2	DISTRIBUIDORA JOTA M. JAIRO MUÑOZ	901.513.304-4	$ 5.568.026,00
3	HOMECENTER	800.242.106-2	$ 6.227.396,33

(De acuerdo con lo anterior el municipio promedia los valores totales para efectos del cálculo del PRESUPUESTO OFICIAL se ejecutara por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($46.300.000) MONEDA CORRIENTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta, valor que se estimó al tomar como referencia (el promedio de los precios de las cotizaciones/ o ajuste de cantidades a contratar cuando el promedio supere el valor de la disponible) cuyo resultado es:

N°	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PROMEDIO - PRESUPUESTO OFICIAL	
				VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	TOTAL
1	ALAMBRE ELECTRICO No 12, COLOR NEGRO, 100 m DE LARGO, 600 V	METRO	1	$ 3.061,44	$ 3.061,44
2	ANTICORROSIVO COLOR GRIS, TIPO INTERIOR, ACABADO DE PINTURA MATE, CONTENIDO 3785 ml, TIPO DE PINTURA ANTICORROSIVA, SUPERFICIE DE APLICACIÓN HIERRO Y METAL	GALON	1	$ 83.566,67	$ 83.566,67
3	BROCA DE ACERO RAPIDO 3/16", ALTO 1 cm, MATERIAL ACERO, APLICACIONES MÁS COMUNES SOBRE METAL, PLÁSTICO Y MADERA, CANTIDAD EN EL EMPAQUE 1	UNIDAD	1	$ 17.593,33	$ 17.593,33
4	BROCHA 3", ESPESOR 1.4 cm, LARGO 22.5 cm, ANCHO 7.5 cm, MATERIAL POLIPROPILENO"	UNIDAD	1	$ 13.226,67	$ 13.226,67
5	BROCHA 4", ESPESOR 1.4 cm, LARGO 25.5 cm, ANCHO 10 cm, MATERIAL POLIPROPILENO	UNIDAD	1	$ 15.860,00	$ 15.860,00
6	CABLE ENCAUCHETADO (Multiflex) 3x12 AWG 1Mt, TENSION 600 V, CALIBRE 12, PESO 166,7, MATERIAL COBRE, DIAMETRO 9,58, AMPERAJE 30	METRO	1	$ 12.866,67	$ 12.866,67
7	CANDADO INTERPERIE 220 50 TIPO DE LLAVE REGULAR, NUMERO DE LLAVES 3, TAMAÑO 30mm,	UNIDAD	1	$ 56.233,33	$ 56.233,33
8	CEMENTO BLANCO x 40 KILOS PRESENTACION SACO, ANCHO 48 cm, ALTO 59.5 cm, LARGO 15.5 cm	UNIDAD	1	$ 83.033,33	$ 83.033,33
9	CEMENTO GRIS x 50 KILOS PRESENTACION SACO, ANCHO 52 cm, ALTO 62.5 cm, LARGO 12 cm	UNIDAD	1	$ 36.366,67	$ 36.366,67
10	CINTA AISLANTE GRANDE X 20mts, ANCHO 19 mm, COLOR NEGRO, MATERIAL VINILO, LARGO 18 m	ROLLO	1	$ 9.750,00	$ 9.750,00
11	CINTA ENMASCARAR DE 1"x 50 Mts, ESPESOR 0.14 mm, ANCHO 2.5 cm, LARGO 12 cm, MATERIAL PAPEL SEMI-CORRUGADO, COLOR BLANCO	ROLLO	1	$ 6.960,00	$ 6.960,00
12	CLAVIJA DE CAUCHO INDUSTRIAL, ALTO 8 cm, ANCHO 6.5 cm, LARGO 7 cm, AMERAJE 30 A, COLOR NEGRO, VOLTAJE 250 V, POTENCIA 7500 W	UNIDAD	1	$ 6.980,00	$ 6.980,00
13	DISCO DIAMANTADO DE 4 1/2", ANCHO 14 cm, LARGO 17.5 cm, DIAMETRO 4-1/2", ESPRESOR 0.4 cm, LARGO HOJA 17.5 cm	UNIDAD	1	$ 32.526,67	$ 32.526,67
14	DISCO DIAMANTADO DE 7", ANCHO 20.7 cm, LARGO 4 cm, DIAMETRO 7"	UNIDAD	1	$ 52.633,33	$ 52.633,33

15	DISCO DIAMANTADO DE 9", ANCHO 27.4 cm, LARGO 0.4 cm, DISCO DIAMETRO 9", ESPESOR 0.095"	UNIDAD	1	$ 67.966,67	$ 67.966,67
16	DISCO CORTE METAL 4 1/2" DELGADO, ANCHO 12 cm, DIAMETRO 7/8", LARGO 12 cm	UNIDAD	1	$ 5.546,67	$ 5.546,67
17	DISCO CORTE METAL 7" DELGADO, ANCHO 13.7 cm, DIAMETRO DISCO 7", ESPESOR 1.2", LARGO 13.8 cm	UNIDAD	1	$ 21.460,00	$ 21.460,00
18	DISCO CORTE METAL 9", FABRICADO EN ÓXIDO DE ALUMINIO., CORTE DE METAL, USO GENERAL., DIÁMETRO EXTERIOR: 9" (228.6 MM)., ESPESOR: 3/32" (2.3 MM)., DIÁMETRO INTERNO: 7/8" (22.2 MM)., VELOCIDAD: 6.700 R/MIN. MÁX., TIPO: 41.	UNIDAD	1	$ 31.900,00	$ 31.900,00
19	DISCO DE PULIR 4 1/2", ANCHO 14.5 cm, DIAMETRO 1/4", LARGO 14.7 cm	UNIDAD	1	$ 24.743,33	$ 24.743,33
20	DISCO DE PULIR 7", ANCHO 14.5 cm, DIAMETRO 1/4", LARGO 14.7 cm	UNIDAD	1	$ 13.533,33	$ 13.533,33
21	EMULSION ASFALTICA, CONTENIDO 5 GALONES, COLOR NEGRO, PRESENTACION TINETA	GALON	1	$ 61.300,00	$ 61.300,00
22	ESMALTE SINTETICO, ACABADO BRILLANTE, CONTENIDO 1 GALON, SUPERFICIE DE APLICACIÓN MADERA Y METAL	GALON	1	$ 137.060,00	$ 137.060,00
23	ESPATULA DE 2", ANCHO 5 cm, FABRICADAS EN ACERO AL ALTO CARBONO DESBASTADAS Y TEMPLADAS PARA MÁXIMA FLEXIBILIDAD SIN DEFORMARSE	UNIDAD	1	$ 9.693,33	$ 9.693,33
24	ESPATULA DE 4", ANCHO 7 cm, FABRICADAS EN ACERO AL ALTO CARBONO DESBASTADAS Y TEMPLADAS PARA MÁXIMA FLEXIBILIDAD SIN DEFORMARSE	UNIDAD	1	$ 10.626,67	$ 10.626,67
25	ESTUCO 5 GALONES, USO PAREDES/TECHOS INTERIOR Y EXTERIOR, ANCHO 30 cm, ALTO 38 cm, LARGO 30 cm, CONTENIDO 30 kg	UNIDAD	1	$ 100.966,67	$ 100.966,67
26	CINTA MÉTRICA CON BOTÓN DE TRANCA, GANCHO CERO-ABSOLUTO PERMITE MAYOR PRECISIÓN, GANCHO GRANDE DE DOBLE EXTREMO PARA MEJOR ENGANCHE Y MÁXIMA VERSATILIDAD AL MEDIR. CAJA BI-MATERIAL, MATERIAL HOJA: ACERO, ESCALA: MÉTRICA / PULGADAS, ANCHO DE HOJA: 1" / 25.4 MM, LARGO DE HOJA: 8M / 26.	UNIDAD	1	$ 49.100,00	$ 49.100,00
27	LIJA DE AGUA No 150, ANCHO 22.86 cm, LARGO 27.94 cm, MATERIAL PAPEL LÁTEX IMPERMEABLE	UNIDAD	1	$ 2.066,67	$ 2.066,67

28	PEGACOR COLOR BLANCO 25 KG, ADHESIVOS PARA CERÁMICA, PRESENTACION SACO	BULTO	1	$ 60.300,00	$ 60.300,00
29	RODILLO 4", ANCHO 12.5 cm, RODILLO ESPECIAL PARA PINTURAS Y ESMALTES EN USOS COMO ESTRUCTURAS METÁLICAS, PUENTES, CASQUETES DE BARCOS. TAMBIÉN SON ACONSEJABLES PARA APLICAR VINILOS, PUES NO SALPICAN Y DEJAN UN BUEN TERMINADO POR SU DISEÑO, ECONOMIZAN PINTURA Y ADEMÁS CON EL PVC, NO HAY SUBPRODUCTOS POR CORROSIÓN, POR LO TANTO, NO HAY CONTAMINACIÓN.	UNIDAD	1	$ 10.393,33	$ 10.393,33
30	RODILLO 9", COLOR BLANCO Y NARANJA, ANCHO 12.5 cm, ESPESOR 4 cm, LARGO 28.5 cm, MATERIAL POLIÉSTER, SUPERFICIE DE APLICACIÓN MULTIUSO	UNIDAD	1	$ 17.593,33	$ 17.593,33
31	SEGUETA ORIGINAL, TIPO DE SIERRA ARCO DE SIERRA, material acero rápido, ANCHO DE LA HOJA 1.27 cm, NÚMERO DE DIENTES 24, REALIZAR CORTES SOBRE TUBERÍA, PLATINAS Y ÁNGULOS, MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y DE USO EN EL TALLER.	UNIDAD	1	$ 13.726,67	$ 13.726,67
32	TELA DE CERRAMIENTO NEGRA, POLISOMBRA NEGRA 80% 1.0MT X 4.0MT (L X A) ANTI-UV, PESO 3 kg, ANCHO 4 cm	M2	1	$ 2.985,00	$ 2.985,00
33	THINNER COMUN, DISOLVENTE PARA ANTICORROSIVO, BARBIZ Y ESMALTE	GALON	1	$ 42.133,33	$ 42.133,33
34	VINILO TIPO II INTERIOR, ACABO MATE, COLOR BLANCO, SUPERFICIE DE APLICACIÓN CONCRETO, YESO, LADRILLO, BASE LATEX	GALON	1	$ 93.633,33	$ 93.633,33
35	UNION 1/2" PRESION, MATERIAL PVC, COLOR BLANCO	UNIDAD	1	$ 3.183,33	$ 3.183,33
36	UNION HEMBRA 1/2", MATERIAL PVC, COLOR BLANCO	UNIDAD	1	$ 760,00	$ 760,00
37	UNION DE REPARACION PVC 1/2", MATERIAL PVC, COLOR BLANCO	UNIDAD	1	$ 19.016,67	$ 19.016,67
38	TAPON SOLDADO 1/2" PRESION, MATERIAL PVC, COLOR BLANCO	UNIDAD	1	$ 590,00	$ 590,00
39	MEDIA CAÑA PLASTICA 9X300 CM, TIPO PLASTICO, MATERIAL PVC, LONGITUD 300cm, ALTO 9 CM, COLOR BLANCO	UNIDAD	1	$ 58.633,33	$ 58.633,33
40	ESQUINERO PLASTICO 2.40 CM, MATERIAL PVC, COLOR BLANCO	UNIDAD	1	$ 7.993,33	$ 7.993,33
41	ESQUINERO PLASTICO 2.40 CM, MATERIAL PVC, COLOR BLANCO	UNIDAD	1	$ 15.533,33	$ 15.533,33
42	TEE PRESION 1/2", MATERIAL PVC, COLOR BLANCO	UNIDAD	1	$ 973,33	$ 973,33

43	ASFALTO EN SECO 50 LB, PRESENTACION SACO, CONTENIDO 22.6 kg, RENDIMIENTO 22,6 CUBRE 0,25M2 A 4 CMS DE ESPESOR, CONTENIDO 22.6 kg	UNIDAD	1	$ 84.966,67	$ 84.966,67
44	GAFAS PROTECCION, MATERIAL POLICARBONATO, MATERIAL INDUSTRIA EN GENERAL - ESPACIOS INTERIORES,	UNIDAD	1	$ 18.133,33	$ 18.133,33
45	TAPABOCAS DESECHABLE PARA USO EN AMBIENTES DIFERENTES AL SECTOR SALUD. CON FILTRO EN MELTBLOWN QUE PERMITE EFICACIA DE FILTRACIÓN BACTERIANA MAYOR O IGUAL AL 98%. MEDIDA PARA ADULTO (9,5 CM X 17,5 CM). TERMOSELLADOS, ELABORADOS CON 3 CAPAS DE MATERIAL 100% POLIPROPILENO, 3 PLIEGUES, PINZA AJUSTABLE NASAL Y BANDAS ELÁSTICO PARA AJUSTAR DETRÁS DE LAS OREJAS. CON PROTECCIÓN INTERIOR PARA LÍQUIDOS BUCALES Y FILTRO ANTI-POLVO Y HOLLÍN.	UNIDAD	1	$ 8.466,67	$ 8.466,67
46	LAMPARA LED REDONDA 8", PANEL EMPOTRADO, ALTO 2 cm, VOLTAJE 100 V, 240 V, AMPERAJE 0.3 A, DIAMETRO 22 cm, POTENCIA MAXIMA 18W, MATERIAL LAMPARA METAL, ROSACA LED INTEGRADO	UNIDAD	1	$ 24.966,67	$ 24.966,67
47	LAMPARA LED REDONDA 12", PANEL EMPOTRADO, ALTO 2 cm, VOLTAJE 110 V, AMPERAJE 0 A, DIAMETRO 17 cm, PROFUNDIDAD 2 cm, MATERIAL LAMPARA METAL, ROSACA LED INTEGRADO	UNIDAD	1	$ 24.466,67	$ 24.466,67
48	LAMPARA LED CUADRADA ALTO 60CM, ANCHO 60CM, PROFUNDIDAD 1.5 CM, MATERIAL ALUMINIO Y POLICARBONATO, DIAMETRO 1.5 cm, POTENCIA 40 W, COLOR BLANCO	UNIDAD	1	$ 106.300,00	$ 106.300,00
49	FLANCHE 25 CM, 240 CM CALIBRE 16, TIPO AISLAMIENTO FOIL METAL	UNIDAD	1	$ 43.966,67	$ 43.966,67
50	ASIENTO SANITARIO ALONGADO BLANCO EN PLASTICO CIERRE ESTANDAR	UNIDAD	1	$ 97.966,67	$ 97.966,67
51	MACHETE, LARGO 56CM APROX, MATERIAL ACERO INOXIDABLE, COLOR PLATEADO, ADECUADO PARA TRABAJO PESADO, CON FILO DURADERO Y RESISTENTE, MANGO ANTIDESLIZABLE PARA BRINDAR MAS SEGURIDAD Y MEJOR AGARRE	UNIDAD	1	$ 33.593,33	$ 33.593,33
52	BROCA DE TUNGSTENO 1/4, ANCHO 6.3 mm, BROCA PARA MURO, SDS PLUS EN ACERO, PUNTA TUNGSTENO, LARGO 6"	UNIDAD	1	$ 20.793,33	$ 20.793,33
53	BROCA MADERA 3/16", MATERIAL ACERO, LARGO 1 CM, PARA METAL/MADERA/PLÁSTICO	UNIDAD	1	$ 18.276,67	$ 18.276,67

54	SELLADOR DE JUNTAS, CONTENIDO 300 ml, COLOR GRIS, PARA JUNTAS ESTRUCTURALES, PANELES PREFABRICADOS Y PAREDES EN CONCRETO, EDIFICIOS, PAVIMENTOS SOMETIDOS AL TRAFICO DE VEHICULOS LIVIANOS Y PARQUEADEROS.	UNIDAD	1	$ 46.933,33	$ 46.933,33
55	ALAMBRE CAL 18, DIAMETRO 45, LARGO 45, MATERIAL ACERO GALVANIZADO, COLOR PLATEADO	KILO	1	$ 28.966,67	$ 28.966,67
56	TUBO ELECTRICO PVC 3", TIPO DICTO, COLOR VERDE, MATERIAL PVC	UNIDAD	1	$ 50.511,00	$ 50.511,00
57	BOMBILLOS, TIPO LED, ROSCA E27, FRECUENCIA 60 Hz, TIPO INSTALACION EMPOTRADO, VOLTEJE 110 V, COLOR BLANCO, LUMINOSO 800 lm, CONSUMO 60 W, TIPO DE BOMBILLO TUBO FLUORECENTE, NOVEL DE PROTECCION IP 20	UNIDAD	1	$ 16.660,00	$ 16.660,00
58	TOMACORRIENTE, ANCHO 9 cm, LARGO 3.9 cm, ALTO, COLOR BLANCO, MATERIAL DE POLICARBONATO ANTINFLAMABLE	UNIDAD	1	$ 19.793,33	$ 19.793,33
59	TOMA ELECTRICA DOBLE, 34 MM DE ALTO, 77 MM DE ANCHO, 122 MM DE LARGO, MATERIAL DE POLICARBONATO ANTINFLAMABLE	UNIDAD	1	$ 20.860,00	$ 20.860,00
60	TAPA CIEGA ALTO 15 cm, ANCHO 10.5 cm, LARGO 10 cm, MATERIAL PLASTICO, COLOR BLANCO	UNIDAD	1	$ 3.593,33	$ 3.593,33
61	GRANITO BLANCO 20 KILOS, ALTO 8 cm, ANCHO 40 cm, PROFUNDIDAD 46 cm, PRESENTACION SACO	UNIDAD	1	$ 43.326,67	$ 43.326,67
62	ESCALERA METALICA MATERIAL ALUMINIO, SOPORTA HASTA 200 KG Y CUENTA CON 16 PELDAÑOS PARA ALCANZAR UNA ALTURA MÁXIMA DE 4.6 M.	UNIDAD	1	$ 983.300,00	$ 983.300,00
63	ADOQUIN TIPO I ALTO 12 cm, ANCHO 5 cm, LARGO 20 cm, ACABADO RUSTICO, SOLOR SALMON, MATERIAL ARCILLA, FORMA RECTANGULAR	UNIDAD	1	$ 2.216,67	$ 2.216,67
64	CINTA ASFATICA ANCHO 10 M, MATERIAL ASFALTO, COLOR ALUMINIO, ESPRESOR 1 mm, LARGO 10 m	ROLLO	1	$ 66.800,00	$ 66.800,00
65	BOQUILLERA ALTO 3", ANCHO 2,54 cm, LARGO 3 M, TIPO PERFILES, MATERIAL ALUMINIO	UNIDAD	1	$ 88.093,33	$ 88.093,33
66	CONCERTINA 10 METROS, PESO 5kg, LARGO ROLLO 10 M, LARGO CUCHILLAS 14mm, DIAMETRO ROLLO 30cm, ANCHO ALAMBRE 2.5 mm	METRO	1	$ 89.966,67	$ 89.966,67
67	SIKAFLEX, CONTENIDO 300 ml, ANCHO 4.5 cm, LARGO 4.5 cm, COLOR GRI, MATERIAL POLIURETANO, MULTIUSO	UNIDAD	1	$ 65.893,33	$ 65.893,33
68	EQUIPO DE SOLDADURA INVERSOR FURIUS FORCE 253 5 KG 250 A 110/220 V	UNIDAD	1	$ 1.760.633,33	$ 1.760.633,33

69	CANALETA BLANCA PLASTICA CON ADESHIVO 20X12Mm X 2M	UNIDAD	1	$ 12.260,00	$ 12.260,00
70	TUBO CONDUIT TIPO PVC LIVIANO Y PESADO 1/2 X 3M, RANGO DE TENSION 12 -1000 V, ANCHO 21.64 mm, ALTO 21.44 mm, LARGO 300 cm, DIAMETRO 21.44 mm	UNIDAD	1	$ 6.676,67	$ 6.676,67
71	CERRADURA MANIJA SATINADO, INOXIDABLE ALTO 47 cm, LARGO 43.5 cm, Incluye 5 llaves.	UNIDAD	1	$ 71.126,67	$ 71.126,67
72	INTERRUPTOR DOBLE, VOLTAJE 250 V, AMPERAJE 10 A, ANCHO 7.5 cm, LARGO 3 cm, alto 11.5 cm, COLOR BLANCO	UNIDAD	1	$ 12.660,00	$ 12.660,00
73	TOMACORRIENTE, 15 A, COLOR BLANCO, MATERIAL DE POLICARBONATO ANTINFLAMABLE	UNIDAD	1	$ 15.726,67	$ 15.726,67
74	TOMA SENCILLA	UNIDAD	1	$ 6.686,67	$ 6.686,67
75	DUCHA ELECTRICA3960 W VOLTAJE DE 110 V Y UNA FRECUENCIA DE 60 HZ, 70 CHORROS DE AGUA CALIENTE. LA PRESIÓN DE AGUA SE ENCUENTRA ENTRE 5 PSI Y 30 PSI, ENCENDIDO ES MANUAL.	UNIDAD	1	$ 129.300,00	$ 129.300,00
76	LAMPARA REDONDA DE SOBREPONER PANEL LED DIÁMETRO DE 22.1 CM Y UN ALTO DE 3 CM 1350 LÚMENES 18W LUZ FRÍA	UNIDAD	1	$ 32.966,67	$ 32.966,67
77	DISTANCIADOR DE PARED EN BARRA DE 1" X 4 CM PARA TORNILLO MIXTO DE 1/4" Y TAPA TORNILLO	UNIDAD	1	$ 26.593,33	$ 26.593,33
78	CHAPA MADERA ALTO 5CM LARGO 18 CM TIPO CERRADURA	UNIDAD	1	$ 53.860,00	$ 53.860,00
79	PANEL RECTANGULAR LED 20X120 LUMINARIA TIPO PANEL ULTRADELGADO, TIPO DE DISTRIBUCIÓN: DIRECTO SIMÉTRICO. COLOR: BLANCO. INSTALACIÓN RECESADO EN MARCO (MARCO NO INCLUIDO) O COLGADO (NO INCLUYE GUAYAS). NO DIMERIZABLE.	UNIDAD	1	$ 89.966,67	$ 89.966,67
80	MANIJA PUERTA NIQUELADA 88 MM METALICA, ANCHO 10,28 CM ALTO 2.2 CM Y LARGO 2.36 CM	UNIDAD	1	$ 10.393,33	$ 10.393,33
81	CADENA DECORATIVA MARQUETERIA 44MM X 0,3 X 3M	UNIDAD	1	$ 29.326,67	$ 29.326,67
82	PINTURA PARA EXTERIOR ACABADO COVER UP A BASE DE AGUA, ANCHO 16.7, ALTO 19, RENDIMIENTO POR CAPA 30 m2	GALON	1	$ 119.833,33	$ 119.833,33
83	REFLECTORES 100W LUZ FRÍA 10500 LÚMENES IP65 CLASE 1 DE AISLAMIENTO TERMICO	UNIDAD	1	$ 85.300,00	$ 85.300,00
84	MALLA ESLABONADA DE ANGULO METALICO 1.8x10m 2.1/4x2.1/4 2.5mm C 12.5	UNIDAD	1	$ 248.966,67	$ 248.966,67

85	MALLA GALLINERO 10 M 180 X 10 METROS 1-1/4 PULGADA LIGHT COLOR METALICO	UNIDAD	1	$ 51.353,33	$ 51.353,33
86	IMPERMEABILIZANTE BLANCO SIKAFILL-12 POWER IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO CUBIERTA BLANCO 4.4KG	GALON	1	$ 120.633,33	$ 120.633,33
87	VIGUETAS DRYWALL 1-1/2 X 3/4-PULG X 0.38MM X 2.44M PERFILES METÁLICOS DRYWALL PARA CIELO	UNIDAD	1	$ 7.296,67	$ 7.296,67
88	PARAL BASE 6 2-1/2 X 1-1/4PG 0.38MM 2.44M	UNIDAD	1	$ 12.460,00	$ 12.460,00
89	CINTA DE JUNTAS BLANCA PARA DRYWALL Y FIBROCEMENTO	UNIDAD	1	$ 11.900,00	$ 11.900,00
90	CLAVO PERFORADOR VASTAGO PLANO 6.35 CM, PESO 1360.78 G	UNIDAD	1	$ 33.926,67	$ 33.926,67
91	TORNILLO HEXAGONAL DE METAL AUTOPERFORANTES PARA DRYWALL 2.54 CM	CAJA	1	$ 75.926,67	$ 75.926,67
92	COPA PUNTA BRISTOL 14 MM ESTÁNDAR CUADRANTE DE 1/2 PULGADA TRUPER	UNIDAD	1	$ 34.660,00	$ 34.660,00
93	TORNILLO CABEZA ESTRUCTURAL FIBROCEMENTO PUNTA AGUDA 8X5/8 100 UN	UNIDAD	1	$ 11.093,33	$ 11.093,33
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					**$ 6.394.407,44**

El proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto Oficial, el cual se ejecutará conforme a los precios unitarios de la oferta seleccionada.

El contrato tendrá una ejecución de **TRACTO SUCESIVO Y A MONTO AGOTABLE**, por lo tanto, no se determinan cantidades en el presente proceso, ya que las mismas se establecerán durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con las necesidades de la Entidad, hasta agotar el presupuesto asignado que es hasta por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($46.300.000) MONEDA CORRIENTE**. Dicho presupuesto se ejecutará en los tiempos establecidos en el presente proceso y el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en los precios pactados en el contrato.

Los valores unitarios mencionados Incluyen Retenciones, IVA, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

NOTA 1: EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

NOTA 2: Se debe aclarar por parte de la Administración a los interesados en participar en el presente proceso de selección que la entidad no cancelará valor superior a los establecidos en las especificaciones del bien y que se encuentran consignados en el análisis del sector y mercado.

NOTA 3: La adjudicación del presente proceso será por el valor total del presupuesto oficial, no obstante para efectos de la evaluación y presentación de la oferta económica se tomará como valor unitario el ofertado para el ítem requerido incluyendo todas las tasas, impuestos y demás a que haya lugar.

7.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato será por la suma **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($46.300.000), MONEDA CORRIENTE,** incluidos COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

7.4 FORMA DE PAGO

El Municipio de Bojacá cancelará de la siguiente manera el valor del contrato:

Pagos parciales hasta el 90% y un pago final del 10% correspondientes a las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor bajo la figura de precios unitarios a monto agotable, conforme a los requisitos exigidos, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL y el correspondiente ingreso al almacén. La Alcaldía Municipal de Bojacá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

NOTA 1: TASA IMPOSITIVA

TRIBUTO	PORCENTAJE
Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro deporte	2.5%
Estampilla Pro cultura	2%
Estampilla Universidad Cundinamarca	0.3%
Estampilla Justicia Familiar	2%
Rete ICA	0.01%
Retención en la fuente	De acuerdo a las obligaciones del contratista

NOTA 1.1: Los demás impuestos que por ley corresponda.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia. La carga impositiva que se derive de la suscripción del contrato se realizará conforme a las disposiciones del estatuto de rentas del Municipio y Estatuto Tributario.

NOTA 2: CARGAS ADMINISTRATIVAS.

El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato.

NOTA 3: Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, la Entidad exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Entrada a Almacén de la Entidad	X	
4	Factura o documento equivalente.	X	
5	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
6	Informe de avance en la ejecución del contrato, suscrito por el supervisor.	X	

Para el último pago la Entidad exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Entidad	X	
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
7	Informe final suscrito por el supervisor.	X	
8	Medio magnético que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista		X
9	Evaluación de proveedores	X	

VIII. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.1,
Numeral 6 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021 modificado por Decreto 1860 de 2021)

El contrato a celebrarse será cancelará con recursos de la vigencia 2026, el cual se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

N° Disponibilidad/ Fecha	Rubro	Fuente	Nombre Meta	Valor
DIS-2026000300	2.3.22.2201.2201062.MPS02.016	016	MPS02 – Ejecutar 1 plan de mantenimientos preventivos y correctivos a	$ 12.300.000,00

			12 sedes educativas en el cuatrienio	
DIS-2026000301	2.3.43.4301.4301004.MPT11.04	014	MPT11 - Ejecutar un plan de mantenimientos preventivos y correctivos a escenarios deportivos en el cuatrienio	$ 10.000.000,00
DIS-2026000302	2.3.33.3301.3301068.MPT13.024	024	MPT13 - Ejecutar un plan de mantenimientos preventivos y correctivos a escenarios culturales en el cuatrienio	$ 5.000.000,00
DIS-2026000303	2.3.24.2402.2402115.MPT23.024	024	MPT23 - Realizar el mantenimiento de 0.75 kilómetros de malla vial urbana anual	$ 4.000.000,00
DIS-2026000304	2.3.40.4002.4002020.MPT31.024	024	MPT31 - Hacer mantenimiento a 2500 m2 de espacio público anualmente	$ 5.000.000,00
DIS-2026000305	2.3.45.4599.4599016.MPT12.011	011	MPT12 - Ejecutar el plan de mantenimientos preventivos y correctivos al equipamiento municipal	$ 10.000.000,00
TOTAL				**$46.300.000,00**

IX. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
(Decreto 111 de 196 – Ley 1474 de 2011)

El contrato a celebrar será financiado con recursos de **Inversión** por tal motivo el cuenta con respaldo de los siguientes proyectos de inversión pública:

PROYECTO INVERSION	CODIGO BPIN PROYECTO	N° VIABILIDAD	FECHA
MANTENIMIENTO E INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE BOJACÁ. CUNDINAMARCA.	2024250990007	20260248	25/02/2026
DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA INTERVENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA RECREO-DEPORTIVA 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE BOJACÁ. CUNDINAMARCA.	2024250990027	20260249	25/02/2026
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE BOJACÁ. CUNDINAMARCA.	2024250990028	20260250	25/02/2026
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERRITORIAL 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE BOJACA. CUNDINAMARCA.	2024250990024	20260251	25/02/2026

GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA UN EFICIENTE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO DEL TERRITORIO 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE BOJACÁ. CUNDINAMARCA.	2024250990023	20260252	25/02/2026
FORTALECIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE BOJACA. CUNDINAMARCA.	2024250990026	20260253	25/02/2026

X. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El contrato tendrá un término de ejecución Tres (03) meses, "**O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**", contado a partir del acta de inicio sin superar la vigencia 2026.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será sólo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

XI. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto contractual se ejecutará en la jurisdicción del municipio de Bojacá.

XII. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual refiere a la MÍNIMA CUANTÍA y reglamentada por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, la modalidad de selección aplicable, es la prevista en la SUBSECCIÓN 5 -MÍNIMA CUANTÍA- de la SECCIÓN 1 - MODALIDADES DE SELECCIÓN, de las DISPOSICIONES ESPECIALES.

Con base en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, la modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuyo presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Teniendo en cuenta el presupuesto de la Alcaldía de Bojacá y conforme a las cuantías de contratación para la presente vigencia fiscal, la mínima cuantía de la entidad va desde $1 hasta $ 49.025.340, según lo establecido en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Así las cosas, de acuerdo con el soporte económico elaborado por la Secretaria de Planeación e Infraestructura, el presupuesto estimado del presente proceso de selección es de **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($46.300.000), MONEDA CORRIENTE** incluye todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, lo que justifica su trámite bajo las reglas de la modalidad de Contratación de mínima cuantía.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, en consecuencia, el proceso de selección se desarrollará

conforme lo disponen los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual es un decreto único reglamentario que desarrolla las disposiciones previstas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

XIII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Con fundamento en que la modalidad de selección aplicable a la presente contratación, es la MÍNIMA CUANTÍA, establecida en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto, y que las reglas de dicho proceso las establece el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, determinan que el PRECIO es el factor de selección del proponente.

Así las cosas, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de contratación al oferente que ofrezca el MENOR VALOR y cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), en consecuencia, no hay lugar a otorgar puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Si al momento de verificar que la propuesta de MENOR PRECIO no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Los requisitos jurídicos y técnicos, así como la forma de presentar la oferta económica, se definirán en la invitación pública.

XIV. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES
(Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5, de la ley 1150 de 2007, establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Considerando lo anterior, la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad se realizará en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y técnica, así como las condiciones de experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

El Municipio realizará la verificación de requisitos habilitantes de manera simultánea, por el comité designado

para tal efecto, verificando los siguientes factores:

a. Verificación de Requisitos Jurídicos: El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	Habilitado / No Habilitado
b. Verificación de Requisitos Técnicos: Cumplimiento de los requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	Habilitado / No Habilitado

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o la no presentación de las aclaraciones o de la información complementaria, será causal de rechazo de la propuesta.

Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

No es subsanable la falta de capacidad para presentar la oferta.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha límite de recepción de las propuestas.

14.1 REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en la Invitación Pública teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

TABLA 1			
PERSONA JURÍDICA		**PERSONA NATURAL**	
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio (Anexo N. 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente. Nota: La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico.	**1**	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por el municipio (Anexo N. 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el proponente. Nota: La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico.

		La validez de la oferta deberá ser **mínimo de 90 días.** **Autorización del Órgano Social Correspondiente:** Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar OFERTA o para contratar o comprometer a la sociedad, se deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la OFERTA, y la aceptación de la oferta en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión temporal. **Poder:** Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA.		La validez de la oferta deberá ser **mínimo de 90 días.**	
	2	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DOCUMENTO EQUIVALENTE.** El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste el objeto social de la compañía el cual debe estar acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal. - **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.** a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto,	**2**	**REGISTRO MERCANTIL:** El proponente deberá presentar el Registro Mercantil, salvo que se trate de una profesión liberal, lo anterior sin perjuicio del requisito dispuesto para participar en convocatorias limitadas, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.	

		deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta. b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato. c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. - **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.** a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. b. En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación			

		del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993. c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, cuarenta (40) meses, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato. c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. e. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta se aceptará documentos en fotocopias simples. - **APODERADO.** a. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en			

		Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliegos de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. b. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes. c. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. - **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA** a. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de cuarenta (40) meses, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato. b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, aportando fotocopia de la cedula. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al			

		representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito. a. Objeto Social: El objeto Social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del contrato que se suscriba. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente, que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el certificado de Existencia y Representación Legal. NOTA: Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, (Anexo) se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos responsabilidad y su, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º. de la Ley 80 de 1993, en donde se indique: • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.			

		• Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio. • Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. • Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa. • Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. • Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. • Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal,			

		atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar: Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.			
	3	**FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGA**L. El Representante legal deberá adjuntar fotocopia legible de la cedula de ciudadanía **LIBRETA MILITAR,** según corresponda. El proponente (hombre), el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar copia de la libreta militar, o documento que defina su situación militar, si es menor de cincuenta (50) años.	**3**	**FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.** El proponent deberá adjuntar fotocopia legible de la cedula de ciudadania. **LIBRETA MILITAR,** según corresponda. El proponente (hombre), el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar copia de la libreta militar, o documento	

				que defina su situación militar, si es menor de cincuenta (50) años.
	4	**FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, documento que debe ser generado dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.	**4**	**FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, documento que debe ser generado dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
	5	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** Se deberá diligencia y aportar el anexo No. 5 La verificación del diligenciamiento del anexo contenido en la invitación pública de **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, corresponde al jurídico evaluador, quien corroboró el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos.	**5**	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** se deberá diligencia y aportar el anexo No. 5 La verificación del diligenciamiento del anexo contenido en la invitación pública de **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, corresponde al jurídico evaluador, quien corroboró el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos.
	6	**CERTIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES:**	**6**	**CERTIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES:**

		Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. (Anexo No. 4) Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social en los últimos seis (6) meses. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación de que trata el presente numeral. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La entidad se reserva el derecho de solicitar copia de las planillas de pago		Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. (Anexo No. 4) Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social en los últimos seis (6) meses. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación de que trata el presente numeral. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La entidad se reserva el derecho de solicitar copia de las planillas de pago	
	7	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL.** El proponente debe adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus	**7**	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** El proponente debe adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe	

		integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, el Municipio verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. Si el oferente o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.		cumplir con este requisito. En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, el Municipio verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. Si el oferente presenta antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	
	8	**CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA PERSONA JURIDICA Y REPRESENTANTE LEGAL.** El proponente debe presentar certificación (último boletín) expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, se verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República. Si el oferente o su representante legal presentan reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	**8**	**CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** El proponente debe presentar certificación (último boletín) expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, se verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República. Si el oferente o su representante legal presentan reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	
	9	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL**	**9**	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**	

		El proponente debe presentar certificación de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, el Municipio se reserva la facultad de verificar los antecedentes judiciales de los oferentes. El Municipio consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente antecedentes judiciales. Si el representante legal del proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.		El proponente debe presentar certificación de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, el Municipio se reserva la facultad de verificar los antecedentes judiciales de los oferentes. El Municipio consultará que el proponente no presente antecedentes judiciales. Si el proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada	
	10	**CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.** El proponente debe presentar certificación de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia, Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, el Municipio consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente Medidas Correctivas en el RNMC. Dando cumplimiento a la Ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el nuevo código Nacional de policía, el Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los	10	**CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.** El proponente debe presentar certificación de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia, Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, el Municipio consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente Medidas Correctivas en el RNMC. Dando cumplimiento a la Ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el nuevo código Nacional de policía, el Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. De encontrarse que	

		miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incursos en causal de inhabilidad, por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, se rechazará la propuesta presentada.		el proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incursos en causal de inhabilidad, por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, se rechazará la propuesta presentada.	
	11	**CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.** El Representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado deberá aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.	**11**	**CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.** El oferente deberá aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.	
	12	**CERTIFICADO DE DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (Ley 1918 de 2018).** El Representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el estado deberá aportar el **certificado de de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años** según lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018, donde conste que se encuentra a paz y salvo ante dicha autoridad.	**12**	**CERTIFICADO DE DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (Ley 1918 de 2018).** La persona natural que aspira a contratar con el estado deberá aportar el **certificado de de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años** según lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018, donde conste que se encuentra a paz y salvo ante dicha autoridad.	

	13	**ANTECEDENTES (INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES)** En cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que el PROPONENTE sea una persona jurídica, el representante legal deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 6** de la presente invitación a presentar oferta. En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.		**ANTECEDENTES (INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES)** En cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que el PROPONENTE sea una persona natural, deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 6** de la presente invitación a presentar oferta.

NOTA: Para la legalización del contrato, se requiere los siguientes documentos:

1. **CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA:** Un certificado original o copia expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular que debe corresponder a la persona jurídica, persona natural, unión temporal o consorcio del proponente y su número de identificación, a través de la cual el MUNICIPIO DE BOJACÁ efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir en el evento que le sea adjudicado.
2. **PAZ Y SALVO -SECRETARIA DE HACIENDA-ARTICULO 255 ESTATUTO TRIBUTARIO:** En cumplimiento de lo señalado en el Articulo 255 Estatuto de Rentas Municipal, el proponente deberá solicitar en la Secretaria de Hacienda del Municipio Certificado de encontrarse a Paz y salvo en todo concepto con el municipio de Bojacá incluido aquellos contratistas que su domicilio sea fuera de este.

14.2 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

14.2.1 CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

14.2.1.1. Experiencia General:

El proponente deberá acreditar su experiencia general con la presentación de dos (02) certificaciones o las correspondientes actas de liquidación de contratos, que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el Suministro de Elementos de Ferretería, cuyo valor de cada uno sea mayor o igual al cien (100%) del valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en SMMLV.

14.2.1.2. Experiencia Especifica:

El proponente deberá para acreditar que UN (01) contrato de suministro diferente al aportado en la experiencia general que haya sido ejecutado, entregado y liquidado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA y que haya realizado la entrega a satisfacción de cualquiera y/o todos los ítems requeridos en el contrato de la referencia en un valor igual o superior a dos veces el valor estimado del presente proceso de contratación en SMMLV.

14.2.2. CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYME

14.2.2.1. Experiencia General:

El proponente deberá acreditar su experiencia general con la presentación de dos (02) certificaciones o las correspondientes actas de liquidación de contratos, que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el Suministro de Elementos de Ferretería, cuyo valor de cada contrato sea mayor o igual al sesenta (60%) del valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en pesos colombianos.

14.2.2.2. Experiencia Especifica:

El proponente deberá acreditar un (01) contrato de suministro diferente al aportado en la experiencia general que haya sido ejecutado, entregado y liquidado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea el Suministro De Elementos De Ferretería y cuyo valor sea mayor o igual al sesenta (60%) del valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en SMMLV.

El requisito aquí establecido se verificará en quien acredite su calidad de Mipyme de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 del 2021.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad correspondiente y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

14.2.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

1. A efectos de acreditar el presente requisito, el proponente deberá allegar certificación que contenga mínimo la siguiente información:
 - Nombre o razón social de la empresa contratante.
 - Nombre del Contratista.
 - Objeto del contrato.
 - Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
 - Firma de quien expide la certificación
 - Valor del Contrato.
2. En el evento de certificaciones de experiencia adquiridas por consorcios o uniones temporales, para efectos de determinar el valor de los contratos que acreditan la experiencia exigida en el presente numeral, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los miembros que constituyen el Consorcio o Unión Temporal.
3. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe acreditar haber ejecutado por lo menos un contrato con las características descritas anteriormente. Cada certificación de contrato se analizará por separado, en caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, éstas se contarán como uno solo.
4. En caso de que el proponente allegue un número superior de contratos y/o certificaciones a los exigidos, EL MUNICIPIO, tomará en cuenta solo los contratos exigidos en orden cronológico de la más reciente a la más antigua. Si las certificaciones de cumplimiento de los contratos allegadas no cumplen con lo requerido por EL MUNICIPIO, se verificarán las certificaciones adicionales que se presenten, las cuales en todo caso deberán acreditar todos los requisitos solicitados por la Entidad.
5. No se tendrán en cuenta los contratos cuya actividad sea diferente al objeto señalado en los estudios previos y en el pliego de condiciones.
6. No serán válidas las órdenes de servicios, las ordenes de trabajo, contratos verbales, en caso de presentarse.
7. En caso de presentar contratos con montos globales que incluyan servicios o bienes adicionales, se deberá desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.
8. Cuando las certificaciones expresen su valor en moneda extranjera, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.
9. El municipio de Bojacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de

solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

10. Cuando se presenten experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, EL MUNICIPIO, para efectos de verificar el cumplimiento de esta, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente
11. El municipio de Bojacá no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural o jurídica que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales. En el mismo sentido, no se aceptará auto certificaciones del proponente respecto del equipo de trabajo propuesto para la ejecución del contrato, sin que se proporcionen las certificaciones expedidas por la entidad pública o privada con funciones públicas
12. De acuerdo con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
13. No podrá acreditarse la experiencia exigida a través de subcontratos cuando el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural haya participado únicamente en calidad de subcontratista.
 En consecuencia, no será tenida en cuenta la experiencia que pretendan acreditar los oferentes mediante contratos derivados de subcontratación, en los cuales el proponente no haya ostentado la calidad de contratista principal frente a la entidad contratante.
 La experiencia válida para efectos del presente proceso será aquella en la que el proponente haya sido contratista directo de la entidad contratante, responsable de la ejecución del objeto contractual.
14. En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia de facturación del contrato ejecutado.
15. Si la experiencia aportada corresponde a un contrato ejecutado por un socio y no por la empresa proponente, esta deberá presentar carta accionaria firmada por contador público o revisor fiscal, incluyendo copia de cédula, tarjeta profesional y antecedentes, o su constancia en el RUP. Este último requisito, aunque no es obligatorio en los procesos de mínima cuantía, se establece como opcional para verificar la experiencia.
16. Acreditar el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas**:** El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acreditan por el proponente mediante la manifestación que efectúe bajo la gravedad de juramento, dando cumplimiento a las especificaciones

14.2.2 EQUIPO MINIMO REQUERIDO

Los proponentes deberán acreditar la disponibilidad del siguiente equipo:

Equipo	Características
Vehículo tipo camión, camioneta o volqueta	Cuya capacidad mínima de carga individual sea de 1.5 toneladas, modelo 2019 en adelante

El vehículo para ofertar deberá contar con seguro obligatorio vigente al momento de presentar la oferta, revisión técnico-mecánica al día y tarjeta de propiedad del vehículo.

La acreditación de este requisito podrá hacerse siendo propiedad del oferente o alquilado.

Notas aclaratorias:

- Si el vehículo ofertado es propiedad del oferente, esto se acreditará mediante la presentación de la tarjeta de propiedad y un certificado donde el oferente deberá manifestar de manera clara y expresa con la identificación

total del mismo propietario, la identificación de la placa y número de matrícula del vehículo que ese mismo estará disponible para la ejecución del contrato derivado del proceso de contratación de la referencia.

- Si el vehículo ofertado no es propiedad del oferente y esta en alquiler, el proponente deberá acreditar el alquiler mediante la presentación del contrato de arrendamiento o alquiler suscrito entre el propietario del vehículo y el oferente, el cual deberá haber sido suscrito antes de la fecha de presentación de la oferta y cuya duración no podrá ser inferior al plazo precontractual del proceso y el plazo de ejecución del contrato. Adicionalmente se deberá presentar la tarjeta de propiedad del vehículo para garantizar que quien es el propietario efectivamente es quien suscribe el contrato de alquiler o arrendamiento. Finalmente, se deberá presentar un certificado donde el oferente deberá manifestar de manera clara y expresa con la identificación total del mismo propietario, la identificación de la placa y número de matrícula del vehículo que ese mismo estará disponible para la ejecución del contrato derivado del proceso de contratación de la referencia.

14.2.3. CONDICIONES DE ENTREGA:

Los elementos deben ser entregados por el contratista directamente en el Municipio de Bojacá, en el lugar establecido por el supervisor del contrato, en las condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y logística pactadas y definidas en el presente estudio previo. Adicionalmente a lo anterior el oferente deberá contar con un establecimiento de comercio debidamente inscrito en Cámara y Comercio a una distancia máxima de 14 km de las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Bojacá desde el cual se realice la distribución de materiales según los requerimientos de la entidad, para acreditar el requisito la entidad verificara la inscripción del establecimiento en Cámara y Comercio y para la medición de distancia el oferente deberá anexar diagrama de la plataforma Google Maps donde se pueda verificar la distancia y realizar la clara e irrevocable manifestación que la distribución de los elementos contractuales se realizara desde allí con el propósito de atender de manera ágil los requerimientos de la entidad durante la ejecución del contrato.

NOTA 1: En el evento que el contratista realice la entrega del producto en condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y logística diferentes a las establecidas por la entidad, deberá asumir la responsabilidad y las consecuencias que conlleve esta circunstancia.

NOTA 2: En caso de que la supervisión evidencie que el producto no cumple con las características establecidas en la oferta, el contratista debe realizar el cambio de este producto de manera inmediata.

En el momento de la entrega se debe elaborar un acta en la que conste las cantidades del producto entregado la cual deberá ser firmada por delegado contratista y el delegado de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, dicha acta deberá contener como mínimo:

a. Razón Social y NIT del Contratista
b. Fecha y hora de la entrega.
c. Lugar de entrega
d. Cantidad del PRODUCTO entregado
e. Espacio para observaciones por parte de la Secretaría de Planeación e Infraestructura sobre el producto en relación con calidad, cantidad u oportunidad de entrega.
f. Nombre y apellidos completos, cargo y firma de quien delegue la Secretaría para recibir el producto.
g. Nombre y apellidos completos, cargo y firma de quien entrega el producto.

14.2.3.1. CALIDAD DEL PRODUCTO:

El contratista asume la gestión integral, la responsabilidad y los riesgos derivados de la ejecución del contrato, deberá velar por la cantidad, calidad y fuente de los suministros que realice y por su oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes. Por consiguiente, los

costos y/o incumplimientos y/o atrasos que se generen por la rectificación de cualquier insuficiencia, inconsistencia, irregularidad, imprecisión y/o calidad de los materiales utilizados, serán asumidos en su integralidad por el contratista, sin que estos puedan ser trasladados, bajo ninguna circunstancia de modo, tiempo y lugar, al contratante.

Todos y cada uno de los suministros utilizados por el contratista deberán cumplir con lo propuesto por el contratista, los cuales deberán ser verificados con las pruebas correspondientes. Todos los materiales, sin excepción alguna, deberán ser verificados y avalados por la supervisión y/o Interventoría del proyecto.

El contratista deberá tener en cuenta dentro de su propuesta el tiempo necesario requerido para la adquisición de los materiales. Por lo tanto, dentro de su cronograma debe contemplar los tiempos requeridos para garantizar el plazo de la ejecución del contrato

XV. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

El presente proceso de selección se limitará a MiPymes siempre y cuando ocurran las causales establecidas de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, articulo 5.

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

 Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Con lo anterior, y de conformidad con el decreto en mención, el presente proceso de selección se limitará a MiPymes siempre y cuando concurran las dos causales relacionadas en lo mencionado.

Así mismo, la acreditación de los requisitos para participar en convocatorias limitadas a MiPymes se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en el articulo 5 ibidem, expresa:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, en la pagina de Colombia Compra Eficiente en donde indican el umbral la suma de **$ $511.708.497** y teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección, corresponde a la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($46.300.000), MONEDA CORRIENTE**, cifra que se encuentra DENTRO del rango (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el ministerio de comercio, industria y turismo, se cumple el requisito No. 1 del articulo 2.2.1.2.4.2.2 ibidem para la limitacion de la convocatoria a Mipyme.

Por lo anterior la convocatoria del presente proceso de selección, SI susceptible de limitacion a Mipyme.

XVI. SUPERVISIÓN

De conformidad con el Decreto 022 de 2025, la Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por Dirección de Obras Públicas quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1º artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas

orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

XVII. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”, señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

“(…) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo”.

Conforme a lo anterior, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo, mediante acta que suscribirá las partes y el supervisor del contrato.

XVIII. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

(Título I, Sección 2, Subsección 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6 Decreto 1082 de 2015)

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Administración realiza el estudio de tipificación, estimación y asignación de los riesgos como se observa en (Anexo 2 Tabla matriz de estimacion de riesgos).

XIX. EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.4, Decreto 1082 de 2015)

GARANTÍAS: Por la naturaleza del proceso y el objeto a contratar es necesario constituir las garantías que se relacionan:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más y contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Estabilidad de Obra		X	Equivalente al XXXX por ciento (XX%) del valor total del contrato	Con una vigencia de Cinco (5) años contados a partir del recibido a satisfacción de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Equivalente al XXX por Ciento (XXX%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		X	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más, y contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	Equivalente a doscientos (200SMLMV) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la expedición de la póliza. Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto No 1082 de 2015.	Con una vigencia igual al plazo del contrato

Suministro de repuestos		X	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más
Calidad del servicio		X	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más y contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento del bien	X		Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más y contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adiciona en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato, autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO.

Estas garantías se deberán constituir y entregar por el contratista dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico, a favor de MUNICIPIO DE BOJACÁ, NIT: 800094622-6, para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.

RESPONSABLE:

ARQ. LAURA ALEJANDRA TOVAR BARRIOS
Directora de Obras Públicas

Proyectó: Tatiana López – Apoyo Sec. Planeación e Infraestructura
Revisó: John Triana Ramírez – Profesional de Apoyo Secretaria de Planeación e Infraestructura
Revisó: Andrés Camilo Obregoso Castañeda – Asesora Jurídica Sec. Gobierno
Aprobó: Carlos Iván Peña Ramos – Secretario de Planeación e Infraestructura
Aprobó: Laura Alejandra Tovar Barrios – Directora de Obras Públicas